



Sujetos Predios Archivos **Actuaciones**

Información de la Actuación

Fecha de Registro 15/11/2020 5:01:46 P.M.

Estado Actuación REGISTRADA

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación SENTENCIA

Etapas Procesal ADMISION

Fecha Actuación 13/11/2020

Anotación NEGAR OBJECIÓN. PRUEBA PARTICION. VER ARCHIVO ADJUNTO PARTE INFERIOR

NOMBRE DEL ARCHIVO

TAMAÑO (KB)

11001311001120150095200_ACT_AUTO DECIDE_15-11-2020 5:00:02 P.M. PDF

SEÑOR
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
SALA FAMILIA
MAGISTRADA PONENTE
DOCTORA NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 2015-00952
RECURSO APELACION SENTENCIA
DE: CAROLINA NIÑO PANTOJA
CONTRA: FREDY NAVARRO GONZALEZ

EDGARD SANCHEZ TIRADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte pasiva dentro de la liquidación de la referencia, por el presente escrito a la señora Magistrada y encontrándome dentro del término legal, me permito sustentar el recurso de apelación interpuesto en los siguientes términos:

1- Con fecha 13 de enero de 2020, presente al juzgado 11 de familia, memorial allegando copia del depósito judicial realizado en el Banco Agrario el día 27 de diciembre de 2019 Pin No. 194328 de la Oficina Avenida Jiménez por la suma de **\$12.774.722**, a nombre del mencionado despacho y dirigida al proceso de la referencia, para cancelar la COMPENSACION que fue aprobada por el despacho y en contra de mi poderdante, a favor de la exconyugue Carolina Niño Pantoja.

2- Con extrañeza el juzgado 11 de familia el día 13 de noviembre de 2020 se pronunció denegando la objeción interpuesta contra el trabajo de partición realizado y en su defecto procedió a APROBAR el Trabajo de Inventarios y Avalúos presentado por el auxiliar de la justicia (Partidor).

3- Esta Aprobación se realizó sin tener en cuenta la consignación realizada por mi poderdante para cancelar como lo enuncie en el numeral 1 de la presente sustentación, adeudadas a la demandante.

4- Antes de ser aprobado el trabajo de partición, se procedió a cancelar el valor correspondiente a las compensaciones, pago que se consignó a nombre del juzgado 11 de familia día 27 de diciembre de 2019 y a favor de Carolina Niño Pantoja.

5- También es de aclarar que la fecha de la Sentencia emitida por el Juzgado 11 esta errada, ya que se profirió con fecha 13 de noviembre de 2019, cuando en realidad era del año 2020, y notificado por estado del 17 de noviembre de 2020, allego con esta sustentación copia del pantallazo tomado del sistema TYBA donde se refleja la fecha real.

6- Al no ser tomada en cuenta por el Juzgado el pago de las recompensas realizadas antes de ser aprobado el trabajo de partición por parte de mi poderdante a favor de su excónyuge, mi apoderado se ve perjudicado en su patrimonio

PETICION

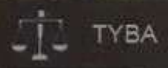
Teniendo en cuenta que el Juzgado 11 de familia no tuvo en cuenta la petición especial que se le presento en la apelación (.....Señor Juez, se tenga en cuenta la consignación realizada como pago de la compensación adeudada a la demandante y por ende se ordene al auxiliar de la justicia (Partidor) que REHAGA el trabajo de partición excluyendo del mismo el ítem de Compensaciones y haciéndole entrega a la demandante de la suma de dinero consignada.....).

Solicito a su Señoría se sirva ordenar rehacer el trabajo de partición teniendo en cuenta que no existen deudas por cancelar, ya que estas sumas ya fueron compensadas.

Atentamente,



EDGARD SANCHEZ TIRADO
C.C. No. 79.653.738 de Bogotá
T.P. 223.166 del C. S. de la J.
Email: edsantir@hotmail.com
Cel: 3228440010



Sujetos Predios Archivos **Actuaciones**

Información de la Actuación

Fecha de Registro 15/11/2020 5:01:46 P.M.

Estado Actuación REGISTRADA

Ciclo GENERALES

Tipo Actuación SENTENCIA

Etapas Procesal ADMISION

Fecha Actuación 13/11/2020

Anotación
NEGAR OBJECIÓN. PRUEBA PARTICION., VER ARCHIVO ADJUNTO PARTE INFERIOR

NOMBRE DEL ARCHIVO

TAMAÑO (KB)

11001311001120150095200_ACT_AUTO DECIDE_15-11-2020 5.00.02 P.M..PDF



RV: SUSTENTACIÓN RECURSO APELACIÓN 2015-952

Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota
<secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 16:29

Para: Laura Gisselle Torres Perez <ltorrespe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (271 KB)

CAROLINA NIÑO vS FREDY NAVARRO G. 2015-952.pdf; SENTENCIA 13-11-2020.jpg;

De: DAVE RANDALL T. <edsantir@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 4:19 p. m.

Para: Secretaria Sala Familia Tribunal Superior - Seccional Bogota <secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SUSTENTACIÓN RECURSO APELACIÓN 2015-952

Favor acusar recibido,

Cordialmente:

EDGARD SANCHEZ T

3228440010